ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor del palacio de Los Condes de Valverde, en Ecijo (Sevilla).

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de los Condes de Valverde, en Ecija (Sevillo).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Polacio de los Condes de Valverde, en Ecija (Sevilla) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración ol estado en que se encuentran las actuaciones y canforme o la dispuesto en el artículo 87 de lo Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estaró de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departomenta de Régimen General del Potrimonio Histórico, Cuesta del Rosaria, 8, 4º planta Cansejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce haras.

Sevilla, 31 de julio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrero.

DELIMITACION LITERAL

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Condes de Valverde en Ecija (Sevilla), comprende las parcelos, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno y del B.I.C.» y cuya delimitación literol, atendiendo a las referencias, que constan en dicha plono, es la siguiente:

Parcelos Afectadas

Manzana catastrol 63692: Parcelo catastrol 09. Asimismo, se incluye dentro del entorno la porte de la parcela catastral 01, correspondiente al Palacio de los Condes de Valverde, no comprendida en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 63708: Parcelas catastrales 11, 10, 09,

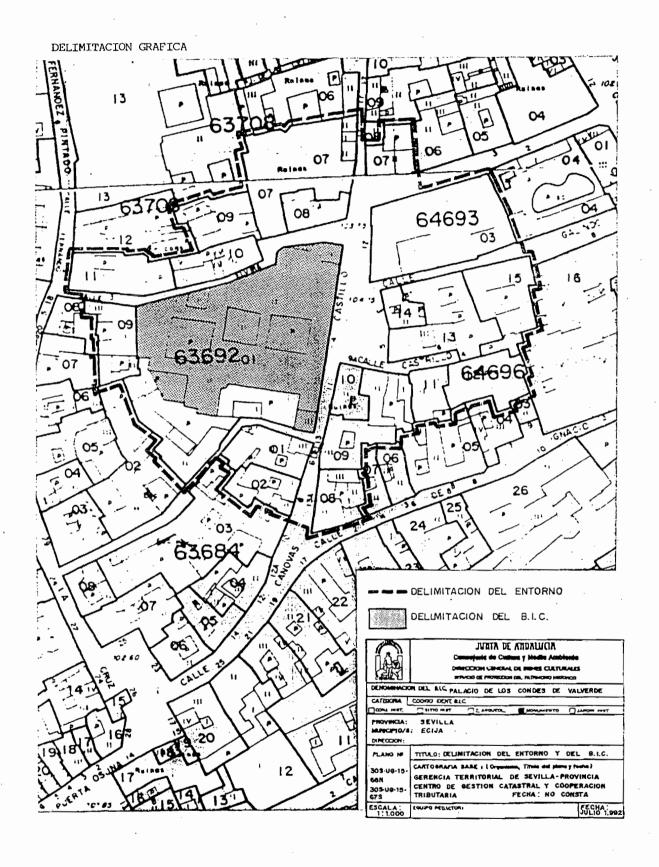
07 v 08.

·Manzana catastral 64701: Parcela catastral 03. Manzana catastral 64693: Parcela catastral 03

Manzana catastral 64696: Parcelas catastrales 14, 13, 15, 12, 11, 10, 09 y 08.

Manzana catostral 63684: Parcelas catastrales 01 y 02.

Asimismo, están incluidos en el entorno, los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Almería, de extravía de resguarda. (**PP. 1198/92**).

Hobiéndose extraviado el resguardo original del depósito en Avol Bancorio n° de registro 40, constituida con fecho 26 de marzo de 1990, por un importe de trece millones ochocientas veintiocha mil setecientas diez pesetas. (13.828.710) por el Banco de Bilbao Vizvaya S.A., garantizando a Transconsta, S.A., para proceder o la devolución por el cancepto de I.V.A. referente a 1988, o disposición del Delegado de Haciendo de Almería, se hace público en este Periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguno, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valar, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 21 de julio de 1992.— El Delegado, (P.S.) Manolo Márquez Cónovas.

GOBIERNO DE LA RIOJA

ANUNCIO de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo previsto en el art° 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativa de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sique, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadares en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N° 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y númera de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestos dará lugar a su ejecución forzosa ol amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 24 de agosto de 1992.- El Secretario General Técnico (P.D. (Resolución de 14.8.92) 1992), Javier Sáenz-Torre Merino.

N° Expte.: L000066/92 Matrícula: J 5763 M Titular: José Manuel Rodríguez Quemada Fecha Denun.: 9.3.92 Domicilio: Jiménez Serrano 32 Localidad: Jaén

Provincia: Jaén

Hechos: Circular con melazas careciendo de la tarjeta de transportes en vigor preceptos infringidos: 140,alL 197 a)R

Importe sanción: 25.000

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO

EDICTO.

D. Julio Serrana Luján, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Joén).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año actual, acordó la convocataria de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamienta, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es abjeto de la presente convocatoria, la provisión, par el pracedimienta de oposición libre, de una plaza de personal funcianario, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, Nivel de Camplementa de Destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arregla a la legislación vigente, y edad de jubilación a las 65 años.

Segunda. Candicianes de los aspirantes: Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, los aspirantes deberón reunir todas y cada una de las condiciones que se expresan a continuación, referidas siempre o la fecha de terminación del plazo señalado poro lo presentación de instancias:

al Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez días para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesián del título de Graduodo Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañar certificado del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citado equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

el No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias: las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán monifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocataria y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Generol de Entrada, durante el plazo de veinte días natuales, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

A las instancias, se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de pre-sentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de lo Corporación, concediéndose el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que los aspirantes excluidos subsanen las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Quinta. Tribunal: El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónama. Dos funcionarios de carrera, designados por el Sr. Presidente de la Corporación, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidos para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a las efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicias: Para establecer el arden en que han de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

Con una antelación mínimo de quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntomiento y en el Boletín Oficial de la Pravincia, la relación de aspirantes, composición del Tribunal, resultada del sortea y lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicia de la oposición.

Séptima. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la apasición serán tres, abligatorios y eliminatorias, en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones par minuta. Se calificará la velocidad